



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 868-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

VISTO: La solicitud sin número con Reg. 4793 de fecha 15 de diciembre de 2025; HTIFI del expediente N° 4793, de fecha de derivación 16 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o co-asesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis (06) meses adicionales”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *“Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación”*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 430-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación;

Proyecto de Tesis intitulado	MINIMARKET APP-MOVIL DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL DE LA EMPRESA DE SUPERMERCADOS IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SELECTO E.I.R.L.
Tesista	Celine Cañari Ancco
Asesor	Dra. Norma Lorena Catacora.
Coasesor	Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco
Docentes revisores	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores. Mtro. Jesús Farfan Inca Roca.

Que, mediante la solicitud sin número con Reg. 4793 de fecha 15 de diciembre de 2025, la tesista **Celine Cañari Ancco** y sus asesores solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la ampliación de seis (06) meses para la presentación del informe final de tesis en el que indica que: *“debido a compromisos laborales y viajes por razones de trabajo, no he logrado culminar la elaboración del informe final dentro del tiempo establecido. Es importante mencionar que el proyecto de tesis ya se encuentra completamente ejecutado, quedando únicamente la redacción, análisis y estructuración del informe final, etapas que se han visto afectadas por mis responsabilidades laborales”*. Asimismo, en atención al principio del interés superior del estudiante, reconocido en la Ley Universitaria N° 30220, corresponde considerar esta solicitud para garantizar la culminación de sus estudios en condiciones plenas y adecuadas;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N°4793, de fecha de derivación 16 de diciembre de 2025; y en atención a la solicitud sin número con Reg. 4793, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 868-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por única vez, la ampliación del plazo por un periodo adicional de seis (06) meses, que finalizará el **06 de junio de 2026**, para la presentación del informe final de tesis intitulada: *"Minimarket app-móvil de comercio electrónico para mejorar la gestión de la tienda virtual de la empresa de supermercados Importaciones y distribuciones selecto E.I.R.L"*, elaborada por la tesista **Celine Cañari Ancco**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobada mediante Resolución Decanal N° 430-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 06 de diciembre de 2023, bajo la asesoría de la Dra. **Norma Lorena Catacora**, co-asesoría del Dr. **Enrique Edgardo Condor Tinoco**, y con la revisión de los docentes Mtro. **Edwing Alcides Maquera Flores** y Mtro. **Jesús Farfan Inca Roca**, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA y considerando el principio del interés superior del estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, y a los asesores de la tesista, que adopten todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución, garantizando el acompañamiento, supervisión y asesoría del tesista durante la elaboración y presentación del informe final de tesis.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, docentes revisores, asesores e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA